



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

000004



**AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR S. A.**

CAPITAL ANTERIOR : USD \$ 200,00

AUMENTO DE CAPITAL : USD \$ 1800,00

TOTAL: USD \$ 2000,00.

(DI 4 COPIAS)

P.V.

Aum conectiflor. doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de AGOSTO del dos mil, ante mí, doctor PABLO JAVIER VELA VALLEJO, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta del oficio número 447-DDP-D de fecha doce de julio del dos mil, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE QUITO; comparece: el señor Dean Edward Rule, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del nombramiento que legalmente conferido y como habilitante se adjunta a este instrumento público, bien instruido

por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que se desprenda el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Dean Edward Rule, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con el nombramiento adjunto, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día catorce de abril de mil novecientos noventa y siete se constituyó la Compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANÓNIMA.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal



de Accionistas de la Compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANONIMA, reunida el trece de junio del dos mil resolvió aumentar el capital de la Compañía, mediante la figura legal de aporte en numerario, igualmente resolvió la reforma del estatuto social en lo que corresponda.- c) Los accionistas de la compañía, el señor Dean Edward Rule y la señora Deborah Lee Rule, son de nacionalidad estadounidense, con visa de inmigrante en el Ecuador.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con estos antecedentes, el compareciente, señor Dean Edward Rule, a nombre y representación de la Compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANONIMA, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, aumenta el capital de la compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANONIMA, a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000.00).- El aumento de capital ha sido pagado mediante aporte en numerario, que los Accionistas de la Compañía han cancelado en su totalidad en proporción de sus porcentajes de participación, en legal uso de su derecho preferente.- Este aumento de capital requiere la emisión de dos mil acciones ordinarias, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una. - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS
Dean Rule	US \$198.00	US \$1782.00	US \$1980.00
Deborah Rule	US \$ 2.00	US \$ 18.00	US \$ 20.00
TOTAL	US \$200.00	US \$1,800.00	US \$2,000.00

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: El señor Dean Rule, en su calidad de Gerente General de la Compañía declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas se reforman los siguientes artículos del Estatuto Social: II CAPITAL SOCIAL. ARTICULO SIETE (ART.- 7): CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00), dividido en dos mil acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital Autorizado de la Compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,000.00).-

Ref

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANÓNIMA, declara bajo juramento que el capital de la compañía ha sido correctamente integrado, y que los datos de esta integración son verdaderos. Declara además que los accionistas son de nacionalidad Estadounidense, residentes en el Ecuador al amparo de visas de inmigrante, por lo que la inversión tiene el carácter de nacional. Usted Señora Notaria se servirá adjuntar los documentos habilitantes que se acompañan y las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- (Firmado) doctor Jorge Paz Durini, abogado con matrícula profesional número DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (N° 2582) DEL Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de



NOTARIA 26

Dña. Cecilia Rivadeneira Rueda

03-03-06

ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo
cual doy fe.-



Dean E Rule

f) Sr. Dean Edward Rule

c.i. Past No.: 26945349

[Signature]

00000 7



CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a diez de agosto del dos mil-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Vela Vallejo".

**Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR S.A.

Quito, 12 de mayo de 1997

Señor
DEAN E. RULE
Presente.-

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR S.A., en sesión llevada a cabo el día 10 de mayo de 1997, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de cinco años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el 4 de febrero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de abril de 1997.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Diego Félix E.

Diego Félix E.
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.

Dean E. Rule

Dean E. Rule

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2776 del Registro de Compraventas Tomo 128

Quito, a 23 MAYO 1997

REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria. - Quito, a diez de agosto del dos mil...

[Handwritten signature]

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CONEXIONES FLORICULTURALES
CONECTIFLOR S.A.**

Reunida el 13 de Junio del 2000

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de junio del dos mil, a las 17h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Mariano Hurtado N50-34, se reúnen los Accionistas de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO
DEAN E. RULE	4'950.000,00
DEBORAH LEE RULE	50.000,00
TOTAL:	S/. 5'000.000,00

Como Presidente de la Junta actúa la señora Deborah Lee Rule, y como secretario Ad-hoc el señor Oscar Alvarez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto.

1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado.

1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

El Presidente informa a los accionistas que la Superintendencia de Compañías resolvió ordenar el aumento de los capitales mínimos de las Compañías Anónimas, estableciendo como nuevo capital mínimo el de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00) o su equivalente en dólares, concediéndose a las compañías un plazo durante el cual deberán ajustar sus capitales, plazo que termina el día 31 de diciembre del 2000. Por tanto propone a la junta que para dar fiel cumplimiento a esta disposición, se aumente el Capital Suscrito de la Compañía mediante la emisión de nuevas acciones que serán pagadas a través de un aporte en numerario, además por ser conveniente a los intereses de la Compañía sugiere que se establezca un Capital Autorizado equivalente al doble del Capital Suscrito.

El Presidente sugiere que se eleve el Capital Suscrito de la Compañía a un total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00), dividido en dos mil acciones, con un valor nominal de un dólar por cada acción, y en consecuencia que se establezca como



Capital Autorizado de la Compañía el valor de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000.00).

En beneficio del orden y uniformidad de la documentación de la Compañía sugiere que se anulen las actuales acciones en las que constan valores nominales en sucres, y se emitan nuevas acciones totales una vez realizado el Aumento de Capital en las que consten valores nominales en dólares para todos y cada uno de los accionistas de la Compañía.

Se propone que el aumento se lo realice de la siguiente manera:

CAPITAL ACTUAL	US\$ 200.00
CAPITAL A SER PAGADO MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO	US\$ 1,800.00
CAPITAL TOTAL RESULTANTE	US\$ 2,000.00

El señor Dean Edward Rule apoya la moción propuesta por el Presidente y solicita se someta esta a votación.

La Junta decide por unanimidad aumentar el Capital de la Compañía a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00) mediante la emisión de nuevas acciones bajo la figura legal de aporte en numerario de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley de Compañías vigente, y establecer como Capital Autorizado de la Compañía la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000.00).

Así mismo decide por unanimidad que una vez concluido el trámite del Aumento de Capital se anulen las acciones actuales para que se emitan unas nuevas acciones que representen la totalidad del Capital Social en dólares.

La Junta de Accionistas resuelve por unanimidad que por disposición del Art. 181 de la Ley de Compañías vigente, se publique por la prensa el Aumento de Capital por aporte en numerario a fin de que los Accionistas ejerzan su derecho preferente de acuerdo a los porcentajes de participación, otorgándose treinta (30) días a partir de la publicación para tal efecto. Vencido este plazo y dentro de los cinco días posteriores cualquier persona podrá suscribir el presente aumento de capital, en sustitución de el o los accionistas que perdieron su derecho preferente.

Igualmente como consecuencia de la resolución que antecede, la Junta resuelve reformar el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes artículos que dirán:

II CAPITAL SOCIAL. ART. 7: CAPITAL SOCIAL.-

El Capital Social de la Compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00), dividido en dos mil acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital Autorizado de la Compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,000.00).

La Junta de Accionistas unánimemente autoriza al Gerente General de la Compañía gestionar el Aumento de Capital y hacer público el derecho preferente quedando expresamente autorizado a suscribir la escritura pública de Aumento de Capital hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 18h00 se levanta la sesión.

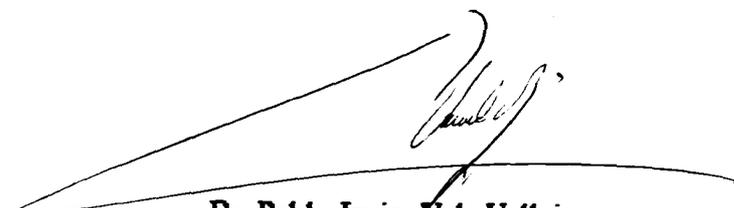

DEAN E. RULE
Accionista


DEBORAH LEE RULE
Accionista


OSCAR ALVAREZ
Secretario Ad-hoc


DEBORAH LEE RULE
Presidente

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA FLORICULTURALES CONECTIFLOR SOCIEDAD ANÓNIMA; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de agosto del dos mil.-

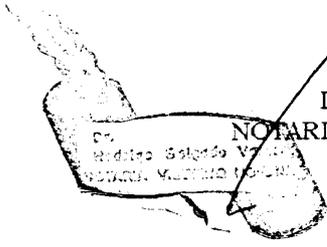

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RAZON: Mediante resolución N° 00-Q-IJ-3128, dictada por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías; el siete de noviembre del dos mil, se aprueba el Aumento de Capital Suscrito, la Fijación del Capital Autorizado y la reforma de estatutos de la compañía CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR S.A.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

R A Z O N: Mediante Resolución N° 00.Q.IJ. 3128 dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de Noviembre del año 2.000 fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: CONEXIONES FLORICULTURALES CONECTIFLOR S. A., celebrada ante la Notaría Vigésima Sexta de Quito, el 10 de Agosto del 2.000.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía antes referida, otorgada en esta Notaría el 4 de Febrero de 1.997.- Quito, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil.-




DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00-Q-II- TRES MIL CIENTO VEINTE Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 07 de Noviembre del 2.000, bajo el número 3623 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 867 del Registro Mercantil de quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1373, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA SUPLENTE** modificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la "Compañía " **CONEXIONES FLORICULTURALES** inscrita el 1 de Agosto del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Escribano Metropolitano de Quito, **DR. PABLO JAVIER VILLALBA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio con el número 1362, a veinte y siete de Noviembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.**

[Handwritten signature and date: 20/11/00]

PAUL SAYBARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-